

confiarse el correspondiente extracto; Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones.- Inscríbase se la demanda en el Registrador de la Propiedad del Cantón Quito.- Para el efecto ofíciase al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito para que tome nota de este particular Cítese y Notifíquese.- DRA. LIZBETH RON CADENA

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-
 AB. FANNY JUMBO GOMEZ SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay firma y sello
 AC/88783/H

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
 EXTRACTO JUDICIAL
 CITACIÓN JUDICIAL A: NICOLASA GONZALEZ GONZALEZ, MARIA MARGARITA GONZALEZ GONZALEZ
 ACTOR: JUAN RAMIRO GONZALEZ HARO
 JUICIO: ORDINARIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 2012-1062-DL
 CUANTIA: INDETERMINADA FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 DEL CODIGO CIVIL
 AB. DEFENSOR: AB. CARLOS PREZ G.
 OBJETO: MEDIANTE

Para el efecto ofíciase al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito para que tome nota de este particular Cítese y Notifíquese.- DRA. LIZBETH RON CADENA

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-
 AB. FANNY JUMBO GOMEZ SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay firma y sello
 AC/88786/H

R del E.
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACIÓN A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE VICENTE CHAVEZ SILVA Y FELIZA PAZMIÑO CASTRO
 ACTORES: Salvador Simbaña Pilapaña y Rosa María Abraján Lincango
 DEMANDADOS: Herederos Presuntos y Desconocidos de Vicente Chávez Silva y Feliza Pazmiño Castro
 JUICIO: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio Nro. 1065-2012-wz.
 TRAMITE: Ordinario
 JUEZ: Dr. Santiago Galarza Rodríguez
 SECRETARIO: Dr. Francisco Justicia Salgado
 CUANTIA: Indeterminada
 AUTO: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 13 de septiembre del 2012, las 16h20. Vistos:

Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, precisa y que reúne los requisitos de ley; en consecuencia, tramítense la misma en la vía ordinaria.- Con el contenido del libelo de demanda y el presente auto, córrase traslado a SOTO CANGU U EMPERATRIZ ROCIO SARANGO CANGO.
 *DEMANDADOS: FABIOLA MARGARITA PAZMIÑO NAVAS, EFRÉN ALBERTO PAZMIÑO NAVAS y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JORGE HUMBERTO PAZMIÑO VANAS.
 *JUICIO: ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.)
 *JUICIO No. 2012-101-JOHN AYALA
 *CUANTIA: INDETERMINADA
 JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 13 de marzo de 2012, las 11h03.-
 VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado según acción de personal No. 2682-DP-DPP, de 07 de diciembre de 2010.- En lo principal la demanda es clara, por lo que se la acepta a trámite ordinario.- En consecuencia, córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia a la señora FABIOLA MARGARITA PAZMIÑO NAVAS, EFRÉN ALBERTO PAZMIÑO NAVAS y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JORGE HUMBERTO PAZMIÑO VANAS, para que en el término de quince días conteste la demanda y proponga todas las excepciones de que se creyeren asistido, bajo apercibimiento en rebeldía, a



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA BACKBOSA S.A.

La compañía **BACKBOSA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el **31/octubre/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.I.I.D.J.C.Q.12.006145 de 23/noviembre/2012, con la siguiente modificación: En el artículo tercero del estatuto social se aclara que la compañía no podrá realizar servicios de transporte.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS, RELACIONADOS CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) MERCADERO, PROMOCIÓN, VENTAS Y EVENTOS..."

Quito, 23/noviembre/2012.

Dr. Román Barco Farián
 ESPECIALISTA JURÍDICO

inspección ocular, asientos y tapizado completos, con volante, espejos, cerebro de radio y tableros se encuentra en buen estado.
 MOTOR:
 Con observaciones de la inspección ocular, se encuentra en buen estado.

SON: TREINTA MIL DOLÁRES AMERICANOS 00/100
 JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 8 de noviembre del 2012, las 13h54.
 Agregúese al proceso el escrito presentado.- En atención al mismo y por encontrarse el proceso estado de elevación

miento a todas las formalidades legales.- Notifíquese.
 Abg. Raúl Vélaz Naranjo SECRETARIO
 Hay un sello
 A.C.88802/

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

de abril de 1995 y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 24 de abril de 1995, la compañía CARPETEX S.A., cambió su domicilio al Distrito Metropolitano de Quito.

3. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía CARPETEX S.A., otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de junio del 2012, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.I.I.D.J.C.Q.12. 5882 de 09 NOV. 2012
4. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor Guillermo Alberto Sosa Andino, en su calidad de Gerente General de la compañía en referencia, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
5. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas pertinentes, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
6. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público, la disolución voluntaria y anticipada de la compañía CARPETEX S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 09 NOV. 2012

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
 DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS

AR/89223/02

5100